



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Viernes 7 de Octubre de 2011

No. 189

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6533.....	6646
Decreto A. N. No. 6534.....	6646
Decreto A. N. No. 6535.....	6646
Decreto A. N. No. 6536.....	6646
Decreto A. N. No. 6537.....	6647
Decreto A. N. No. 6538.....	6647
Decreto A. N. No. 6539.....	6647

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 49-2011.....	6647
--------------------------	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6648
---	------

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 42-DM-290-2011.....	6655
Acuerdo Ministerial No. 45-DM-290-2011.....	6658

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....	6660
--------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....	6661
-------------------	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....	6665
------------	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Diriomo

Plan General de Adquisiciones.....	6665
------------------------------------	------

Alcaldía Municipal de San José de Bocay

Licitación.....	6666
-----------------	------

Alcaldía Municipal de San Dionisio

Plan General de Adquisiciones.....	6666
------------------------------------	------

Alcaldía Municipal de Cusmapa

Resoluciones Administrativas.....	6665
-----------------------------------	------

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....	6667
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Edictos.....	6683
--------------	------

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 6533**

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL RACQUETBALL MATAGALPA**, pudiendo abreviarse con las siglas (**ASODERACQUETBALL-MATAGALPA**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa, del departamento de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DEPARTAMENTAL RACQUETBALL MATAGALPA**, pudiendo abreviarse con las siglas (**ASODERACQUETBALL-MATAGALPA**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero del mes de Septiembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6534

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE PADRES CON HIJOS DE ESPINA BIFIDA, "FUNDAPHEB"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, del departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN DE PADRES CON HIJOS DE ESPINA BIFIDA, "FUNDAPHEB"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero del mes de Septiembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6535

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FUNDACIÓN FARA"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **"FUNDACIÓN FARA"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero del mes de Septiembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6536

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FUNDACION JUAN CARRASCO – NICARAGUA"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **"FUNDACION JUAN CARRASCO – NICARAGUA"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero del mes de Septiembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6537

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN INDE-EDUCREDITO**, o simplemente **INDE-EDUCREDITO**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN INDE-EDUCREDITO**, o simplemente **INDE-EDUCREDITO**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero del mes de Septiembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6538

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES**, la que podrá identificarse con las siglas **PROSSTRAB**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES**, la que podrá identificarse

con las siglas **PROSSTRAB**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero del mes de Septiembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

DECRETO A. N. No. 6539

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN UNION NACIONAL RECISTENCIA NICARAGUENSE”**. Y que abreviadamente se denominará **(FURN)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **“FUNDACIÓN UNION NACIONAL RECISTENCIA NICARAGUENSE”**. Y que abreviadamente se denominará **(FURN)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero del mes de Septiembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO No. 49-2011

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Al tenor de lo dispuesto en los artículos 92, párrafo tercero y el 138, numeral 26 de nuestra Constitución Política, se autoriza la salida del territorio nacional y permanencia en la República de El Salvador, de un contingente compuesto de 35 efectivos militares representativos de la Unidad Humanitaria y de Rescate “Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano” del Ejército de Nicaragua, en el período comprendido del 15 al 30 de noviembre del año 2011, con una aeronave del tipo Antonov-26, medios y aperos, con la finalidad de participar en la **ceremonia de traspaso de mando de la Presidencia del Consejo Superior y de la Secretaría General Pro-Témpore de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas.**

Artículo 2. Enviar el presente Decreto a la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Artículo 3. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de Septiembre del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 15048 - M. 1230296 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil cincuenta y tres (5053), del folio número tres mil setecientos cuarenta y cinco al folio número tres mil setecientos sesenta y cinco (3745-3765), Tomo III, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “**THE REDEEMED CHRISTIAN CHURCH OF GOD, DOMINION CHAPEL**” (RCCG-DOMINION CHAPEL). Conforme autorización de Resolución del doce de Agosto del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de Agosto del año dos mil once. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 15311 – M. 2832847 – Valor C\$. 775.00

ELMER GUADALUPE ACEVEDO SANCHEZ, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

UNED



Descripción y Clasificación de Viena: 261107 y 261108
Grafico color verde que consta de 3 líneas verticales (la línea central mas larga) y dos líneas horizontales mas cortas, semejando una “U” y una “N” unidas por la línea central vertical y con la leyenda UNED.

Para proteger:
Clase: 41
SERVICIOS, DE EDUCACION FORMACION, CAPACITACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

OPONGASE:

Presentada: Expediente N°. 2010-002083, quince de julio, del año dos mil diez, Managua, catorce de febrero, del año dos mil once.(f) Erwin Ramirez, C. Registrador Suplente.

Reg. 12734 - M. 1033892 – Valor C\$ 1,550.00

MARVELY FATIMA HERNANDEZ CHAVARRIA de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Comercio:

El Rey de Reyes



Descripción y Clasificación de Viena: 240113 y 270501
El fondo es verde, estilo colonial con una corona dorada en parte superior. En leyenda dice, aceite Vegetal “El Rey de Reyes”. Sin colesterol 100% Vegetal y decoraciones, en las esquinas.

Para proteger:
Clase: 29
Aceites y Grasas comestibles.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2011-002521, veinte de julio, del año dos mil once. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARVELY FATIMA HERNANDEZ CHAVARRIA de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Comercio:

EL Rey



Descripción y Clasificación de Viena: 240911, 270501 y 260118
El fondo es crema, formando una corona, con dorado. Las letras son verdes, en letra de carta. Los lado son verde. El Nombre es El Rey.

Para proteger:
Clase: 29
Aceites y Grasas comestibles.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2011-002526, veintiuno de julio, del año dos mil once. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 12824 - M. 1033900 – Valor C\$ 775.00

ING. LUIS ALFONSO HERNANDEZ GONZALEZ, Apoderado de Corporate Security Consultants Sociedad Anónima de Republica de Nicaragua, solita registro de Emblema:

CSC



Descripción y Clasificación de Viena: 240119 y 240901
Escudo de armas de color café que en el centro contiene las letras CSC en línea diagonal y letras mayúsculas y bajo el, un listón en el que se le

CENTROAMÉRICA. En los extremos se encuentran dos leones coronados. Una corona en la parte superior del escudo con una cruz.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con el ramo de la seguridad, protección de bienes y personas y vigilancia.

Fecha de Primer Uso: diez de octubre, del año dos mil cinco

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-003712, treinta de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 12823 - M. 1033921 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCA SEQUEIRA ORTIZ. de Republica de Nicaragua, en su Carácter Personal, solita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOSTADITAS, “ENCHIFRAN”



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270502

Consiste en un rectángulo en el cual se lee en la parte superior TOSTADITAS y en la parte inferior se lee “ENCHIFRAN”.

Para proteger:

Clase: 30

Tostaditas de maíz.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-002498, veinte de julio, del año dos mil once. Managua, veinte de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 12822 - M. 1033918 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá solita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Umbrella Emulsion Waterproof



Descripción y Clasificación de Viena: 011513, 100304, 260101, 1260402 y 261107

La etiqueta se compone por un rectángulo de color azul puesto en posición vertical, que en el centro tiene escrita de abajo hacia arriba UMBRELLA KIDS escritas en letras de grafía especial, con letras multicolores, separadas entre sí por una línea en posición vertical que tiene los colores del arcoíris. En el otro extremo de la línea esta la palabra EMULSION en letras blancas, de menor tamaño. Seguido esta la palabra WATERPROOF escrita en letras celestes y borde blanco. En la parte superior de la etiqueta se observa un paraguas multicolor abierto sobre el cual caen 4 gotitas de agua color blanco y tonalidades celestes. En la parte inferior de la etiqueta esta un ovalo con bordes finos, de color amarillo, seguido de una línea ondulada en posición vertical, de grosor irregular, celeste, unida a otra línea de color gris, que van dejando un halo de luz gris.

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001457, diez de mayo, del año dos mil once. Managua, once de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 12820 - M. 1033915 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de TUBOS Y PERFILES, S.A. DE C.V. de Honduras, solita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Productos TiGris Resistencia a Toda Prueba



Descripción y Clasificación de Viena: 030104, 030116 y 270501

Los rasgos prominentes en color negro y fondo blanco de la cabeza de un tigre con la vista en dirección hacia la derecha, creando un efecto claro-oscuro. Debajo se lee “Productos” sobre la palabra TIGRIS escrita en letras de grafía especial de color azul. En la parte inferior de la palabra se encuentra escrita la frase RESISTENCIA A TODA PRUEBA.

Para proteger:

Clase: 6

productos de tubería de acero.-

Opóngase.

Presentada: Expediente N°—: 2011-001455, diez de mayo, del año dos mil once. Managua, once de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 12821 - M. 1033916 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de TUBOS Y PERFILES, S.A. DE C.V. de Honduras, solita registro de Emblema:

Typsa



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270511

La palabra TYPsa escrita en letras azules de grafía especial, cuyas tres últimas letras se encuentran subrayadas por una línea gris gruesa que semeja ser un tubo.

Para proteger:

Un establecimiento comercial, dedicado a la fabricación de tubería de acero.-

Fecha de Primer Uso: cuatro de mayo del año dos mil once.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001456, diez de mayo, del año dos mil once. Managua, once de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 12819 - M. 1033917 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá solita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UMBRELLA



Descripción y Clasificación de Viena: 010302, 100304, 260402 y 270501 La etiqueta se compone por un rectángulo de color aqua puesto en posición horizontal vertical, que en la parte superior tiene un destello de luz blanco proveniente de lo que semeja ser un sol. En el centro está escrita la palabra UMBRELLA cuya primer palabra esta coronada por un paraguas abierto de color rojo, azul, verde y amarillo. La palabra está escrita en letras de grafía especial, las primeras dos letras están en verde claro, las siguientes cuatro letras son de color amarillo y las últimas dos letras son anaranjadas.

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001458, diez de mayo, del año dos mil once. Managua, once de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 12818 - M. 1033957 – Valor C\$ 775.00

CELESTE DEL CARMEN RICO BARRERA, Apoderado (a) de MARIA DEL CARMEN BARRERA de República de Nicaragua, solita registro de Marca de Servicios:

Al carbon



Descripción y Clasificación de Viena: 060103 y 270501

La idea conceptual de un volcán formado por líneas que se prolongan por toda la grafica en color café oscuro. Y en el cráter de dicho volcán formas de humo que se levantan hacia arriba en color gris. En las laderas del volcán se ubica el nombre AL CARBON, con letra perteneciente a la familia tipográfica “Mama scrip”, con el mismo color café oscuro y cuyo acento de la palabra “carbón” se reemplazo con una llama de fuego de colores naranja en su mismo gradiente de colores. Más abajo se cierra la grafica con el texto “steak & coffee house” con letra perteneciente a la familia tipográfica “trajan pro”, de color café oscuro.

Para proteger:

Clase: 43

RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-002191, veintinueve de junio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz moreno, registrador Suplente.

Reg. 12861 - M. 0220657 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de SUEÑO,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SUEÑO, S.A. DE C.V.) de República de El Salvador, solita registro de Emblema:

Sueña



Descripción y Clasificación de Viena: 030114, 030118, 270502, 270508, 270517 y 270525

Consistente en la palabra “SUEÑA” escrita con grafía especial y letras gruesas de color blanco y doble borde en colores celeste y negro, en cuyo extremo superior derecho se aprecia el símbolo “®” de marca registrada. Sobre dicha palabra, se aprecia cómodamente acostado, la figura de un osito de fantasía de color café, hocico blanco y nariz negra, de forma tal que la palabra “SUEÑA” pareciera una cama suave y acolchada para dicho osito.

Para proteger:

Servirá para identificar un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de muebles, camas, colchonetas y accesorios para camas y colchones.

Fecha de Primer Uso: trece de octubre, del año dos mil nueve

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001545, dieciocho de mayo, del año dos mil once. Managua, catorce de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 12860 - M. 0220606 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de SUEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SUEÑO, S.A. DE C.V.) de República de El Salvador, solita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sueña



Descripción y Clasificación de Viena: 030114, 030118, 270502, 270508, 270517 y 270525

Consistente en la palabra “SUEÑA” escrita con grafía especial y letras gruesas de color blanco y doble borde en colores celeste y negro, en cuyo extremo superior derecho se aprecia el símbolo “®” de marca registrada. Sobre dicha palabra, se aprecia cómodamente acostado, la figura de un osito de fantasía de color café, hocico blanco y nariz negra, de forma tal que la palabra “SUEÑA” pareciera una cama suave y acolchada para dicho osito.

Para proteger:

Clase: 20

Muebles, camas, colchones y accesorios para camas y colchones.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001544, dieciocho de mayo, del año dos mil once. Managua, catorce de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 12865 - M. 1023363 – Valor C\$ 775.00

JESSICA DEL SOCORRO BALDELOMAR GAMEZ, Apoderado (a) de GUILLERMO ANTONIO MEDAL MENDIENTA de República de Nicaragua, solita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LECHE AGRIA EL GANADERO “POR GRACIA DE DIOS”

Descripción y Clasificación de Viena: 030404 y 260115

Figura circular, con tres estrellas a cada extremo, escrito a su alrededor Lecha agria El ganadero. Con una vaca al medio (pecho y cabeza), con manchas negras.

Para proteger:

Clase: 29

Leche agria.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-002551, veintidós de julio, del año dos mil once. Managua, veintidós de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13100 - M. 1088015 – Valor C\$ 775.00

EDUARDO ANTONIO PEREZ MARTINEZ, Apoderado (a) de CARLOS ALBERTO DAVILA GRIJALVA de República de Nicaragua, solita registro de Marca de Comercio:

FOSFOROS EL NICA

Descripción y Clasificación de Viena: 011717 y 011712

La denominación FosFosros el Nica, con el mapa político de Nicaragua y la imagen de los cayos Miskitos.

Para proteger:

Clase: 34

Cerillas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001333, veintiocho de abril, del año dos mil once. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Registrador Suplente.

Reg. 13111 - M. 1088040 – Valor C\$ 775.00

LICDA. MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado de UPS S.A. DE C.V. de El Salvador, solita registro de Emblema:

OOPS

Descripción y Clasificación de Viena: 260116, 261103, 270501 y 270511

La palabra OOPS seguida de tres puntos suspensivos, escrita en letras mayúsculas, de graffía especial, de color rosado fucsia, la que se encuentra colocada sobre tres líneas paralelas entre sí, semi-inclinadas hacia arriba de izquierda a derecha, las líneas son de color azul con borde fino de color rosado. Adornando a la palabra, se observan por arriba y por abajo, unos listones finos negros y círculos de color rosado y azul, dándole un toque de celebración.

Para proteger:

Servirá para distinguir e identificar un establecimiento comercial dedicado a la distribución y venta de tarjetas de felicitación, tarjetas de felicitación con motivos navideños; tarjetas de regalo; tarjetas de felicitación musicales; tarjetas postales; tarjetas de presentación; tarjetas; papel de regalo; papel para envolver regalos; globos; bolsas de papel para fiestas; bolsas de papel; juguetes de peluches; animales de peluche.

Fecha de Primer Uso: tres de mayo, del año dos mil once

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001361, tres de mayo, del año dos mil once. Managua, cuatro de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 13326 - M. 1088412 – Valor C\$ 775.00

LICDA. MAGDA VIOLETA BLANDINO BLANDINO, Apoderado de MARIA JOSE GUERRERO AGUILAR de Republica de Nicaragua, solita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Divina Caprichos y más

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050521 y 020901

Logotipo formado por diseño de la palabra DIVINA escrita en letras características y en color rosado, con la letra “D” en mayúscula y su interior color verde limón y el resto en minúscula, teniendo la letra “a” color anaranjado en su interior. Se observa que el punto de la primera “i” es un corazón amarillo y de la segunda “i” una florecita color rojo, ambos con bordes rosados. Debajo del logotipo una raya irregular color verde limón y debajo de esta las palabras: “Caprichos y Más” en letras características y color negro.

Para proteger:

Clase: 14

bisutería.

Clase: 26

artículos de adorno para el cabello destinados a niñas y mujeres jóvenes y adultas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001044, treinta y uno de marzo, del año dos mil once. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 13327 - M. 2937301 – Valor C\$ 775.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de CARELI TOURS, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solita registro de Emblema:

Careli Tours | Nicaragua

Descripción y Clasificación de Viena: 030713 y 270501

En fondo blanco, se lee la palabra “Careli” en letras color café, seguido de la imagen de un pájaro que tiene su pico y ojos color café, la cabeza y parte

del cuerpo de color verde y las alas de color celeste. En la parte de abajo se lee la leyenda "Tours" seguido de una línea vertical y posteriormente la palabra "Nicaragua", todos en color verde.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicio de operadora de viajes que desarrolla todas las actividades necesarias para su debido funcionamiento, incluyendo: Destinar sus recursos económicos a la promoción en el exterior del turismo en Nicaragua a través de campañas de venta y publicidad, al estudio, promoción, organización, y realización de giras y visitas individuales o colectivas a poblaciones y a circuitos que comprenden o no los servicios turísticos propios de los comúnmente denominados viajes "todo incluido" y de excursiones, congresos, giras, eventos culturales, religiosos, deportivos e institucionales de carácter turístico nacional e internacional, para ser vendido a través de las Agencias de Viajes y en fin, celebrar toda clase de actos y contratos que fueren necesarios, convenientes o incidentales y que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos que se proponen.

Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil diez

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001398, seis de mayo, del año dos mil once. Managua, seis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 13322 – M. 2937302 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REDRUSH, Se lee la leyenda REDRUSH en letras color rojo, grafía especial y bordes color negros. Posteriormente se desprende una figura formando un círculo compuesto de pequeños triángulos escaleno en color rojo. Luego se lee la leyenda Marlboro en letra color negro y grafía especial, seguido de un rectángulo pequeño con fondo color rojo, el cual está abierto en su mitad semejando un techo, Clase: 34 Internacional, Exp. 2010-000646, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A. de Suiza bajo el No. 2011092885, Tomo: 289 de Inscripciones del año 2011, Folio: 143, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2011. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 13323 – M. 2937304 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, de Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OUTSIDE IS IN, Clase: 34 de la Clasificación Internacional, Exp. 2010-01285, a favor de la Sociedad: Philip Morris Products S.A. de Suiza bajo el No. 2011092888, Tomo: 289, Folio: 146, del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 18 de Mayo del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2011. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 13324 – M. 2937303 – Valor C\$ 95.00

LICDA. MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado de CARELITOURS, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Nicaragua, solita registro de Marca de Servicios:

CARELITOURS

Para proteger:

Clase: 39

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001362, cuatro de mayo, del año dos mil once. Managua, cuatro de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 13325 – M. 1088359 – Valor C\$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCIA MIRANDA, Apoderado (a) de "DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA" abreviadamente "American pharma". de República de Nicaragua, solita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sudagripe

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico para uso humano, en específico analgésico, antipiretico, antitusivo, broncodilatador, espectorante, antibiótico, antiviral, antihistamínico, antiasmáticos, antigripal, AINE; Mucolítico.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001502, trece de mayo, del año dos mil once. Managua, cinco agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13377 - M 1700853 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON. de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORIUS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DE USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ANTIVIRALES, ENFERMEDADES AUTOINMUNE E INFLAMATORIAS, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DOLOR, AGENTES HEMOSTÁTICOS, ENFERMEDADES RELACIONADAS CON INFECCIONES, ENFERMEDADES METABÓLICAS, DISTONÍAS MUSCULARES, TRASTORNOS MUSCULARES, ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS, ENFERMEDADES OFTÁLMICAS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001636, veinticinco de mayo, del año dos mil once. Managua, veintuno de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13378 - M 1700854 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VICTORIA'S SECRET ANGEL

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, A SABER: PERFUME, AGUA DE PERFUME, AGUA DE COLONIA, AGUA DE TOCADOR, ROCIADOR CORPORAL, EXFOLIANTE CORPORAL, JABÓN CORPORAL (EN LIQUIDO), JABÓN CORPORAL (EN SOLIDO), CREMA CORPORAL (GRUESA), CREMA CORPORAL (FINA), LOCIÓN CORPORAL, TALCO CORPORAL, BAÑO DE ESPUMA, GEL DE BAÑO, JABÓN PARA MANOS, CREMA PARA MANOS, LOCIÓN PARA MANOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001704, treinta y uno de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13379 - M 1700856 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DREAM ANGELS FOREVER

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, A SABER: PERFUME, AGUA DE PERFUME, AGUA DE COLONIA, AGUA DE TOCADOR, ROCIADOR CORPORAL, EXFOLIANTE CORPORAL, JABÓN CORPORAL (EN LIQUIDO), JABÓN CORPORAL (EN SOLIDO), CREMA CORPORAL (GRUESA), CREMA CORPORAL (FINA), LOCIÓN CORPORAL, TALCO CORPORAL, BAÑO DE ESPUMA, GEL DE BAÑO, JABÓN PARA MANOS, CREMA PARA MANOS, LOCIÓN PARA MANOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001705, treinta y uno de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13380 - M 1700856 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VICTORIA'S SECRET GORGEOUS

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, A SABER: PERFUME, AGUA DE PERFUME, AGUA DE COLONIA, AGUA DE TOCADOR, ROCIADOR CORPORAL, EXFOLIANTE CORPORAL, JABÓN CORPORAL (EN LIQUIDO), JABÓN CORPORAL (EN SOLIDO), CREMA CORPORAL (GRUESA), CREMA CORPORAL (FINA), LOCIÓN CORPORAL, TALCO CORPORAL, BAÑO DE ESPUMA, GEL DE BAÑO, JABÓN PARA MANOS, CREMA PARA MANOS, LOCIÓN PARA MANOS; CHAMPÚ, ACONDICIONADOR, ESPRAY CAPILAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001682, veintisiete de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13381 - M 1700857 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc. de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INCREDIBLE BY VICTORIA'S SECRET

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, A SABER: PERFUME, AGUA DE PERFUME, AGUA DE COLONIA, AGUA DE TOCADOR, ROCIADOR CORPORAL, EXFOLIANTE CORPORAL, JABÓN CORPORAL (EN LIQUIDO), JABÓN CORPORAL (EN SOLIDO), CREMA CORPORAL (GRUESA), CREMA CORPORAL (FINA), LOCIÓN CORPORAL, TALCO CORPORAL, BAÑO DE ESPUMA, GEL DE BAÑO, JABÓN PARA MANOS, CREMA PARA MANOS, LOCIÓN PARA MANOS; CHAMPÚ, ACONDICIONADOR, ESPRAY CAPILAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001683, veintisiete de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13382 - M 1700858 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de BIOVERT, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

MANVERT

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIONES Y PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001626, veinticuatro de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13383 - M 1700859 - Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de LABORATORIOS BUSSIÉ S.A. de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOXAR BUSSIE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DE CONSUMO HUMANO, A SABER: UN PRODUCTO PROCINÉTICO, ANTIFLATULENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001703, treinta y uno de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13449 - M 0408118 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MEDIA FUNTASIA, clase: 9 Internacional, Exp. 2010-000485, a favor de: LG Electronics Inc. de República de Corea, bajo el No. 2011092568, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 88, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13450 - M 0408117 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TITAN MINIMAL ART, clase: 9 Internacional, Exp. 2010-001053, a favor de: SILHOUETTE International Schmied AG., de Austria, bajo el No. 2011092594, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 110, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitres de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13451 - M 0408113 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LEXFOR PHARMA, clase: 5 Internacional, Exp. 2010-001275, a favor de: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. de El Salvador, bajo el No. 2011092597, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 113, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13452 - M 0408112 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: X-metal bass speaker, clase: 9 Internacional, Exp. 2010-001088, a favor de: LG Electronics Inc. de República de Corea, bajo el No. 2011092595, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 111, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13453 - M 0408110 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ANTONIO BANDERAS THE SECRET, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-0002470, a favor de: ANTONIO BANDERAS LIMITED, de Gran Bretaña, bajo el No. 2010091452, Tomo: 284 de Inscripciones del año 2010, Folio: 44, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de septiembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13454 - M 0408108 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Protecto, Diseño rectangular, en el que se aprecian lo que parecen ser planos de construcción, tanto a la izquierda como a la derecha, señalizados con círculos y un rectángulo color celeste respectivamente. En el centro del diseño sobresale un cuadrado cuya parte superior es negro, y al final se encuentran unas rayas gruesas combinadas en forma diagonal, de color verde y negro, debajo de estas líneas, se aprecia la mano de una persona con guante blanco y amarillo, sosteniendo un rodo con el cual está pintando una superficie de color blanco y debajo de esta se lee la palabra CONSTRUCTOR, en letras mayúsculas color blanco con fondo negro. En la parte superior e inferior del rectángulo se aprecian unas franjas negras cuyo borde irregular, y en cuyo fondo se aprecian unas líneas negras en forma diagonal. En la parte superior del rectángulo se lee la palabra PROTECTO, escrita en letras gruesas, blancas con graffía especial, acompañada de un círculo irregular formado por triángulos de distintos colores, clase: 2 Internacional, Exp. 2010-001409, a favor de: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, bajo el No. 2011092559, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 79, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13455 - M 0408106 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TORRO, clase: 34 Internacional, Exp. 2010-000309, a favor de: Finansconsult, EOOD de Bulgaria, bajo el No. 2011092479, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 2, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13456 - M 0408102 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MERILYN, clase: 34 Internacional, Exp. 2010-000311, a favor de: Finansconsult, EOOD de Bulgaria, bajo el No. 2011092480, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 3, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13457 - M 0408100 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROTERNAL DEPOT, clase: 5 Internacional, Exp. 2010-000432, a favor de: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. de Republica de El Salvador, bajo el No. 2011092481, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 4, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13458 - M 0408098 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: CRUSTAGUARD, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-002860, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. de República Federal de Alemania, bajo el No. 2011092673, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 187, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de marzo, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13459 - M 1088559 - Valor C\$ 95.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de CLARO S/A. de Brasil, solicita Registro de Marca de Servicios:

CIRCULO CLARO

Para proteger:
Clase: 38
Servicios de Telecomunicaciones.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2011-000950, veinticinco de marzo, del año dos mil once. Managua, veinte de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 13460 - M 1088560 - Valor C\$ 95.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

POCHTECA

Para proteger:
Clase: 1
PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Clase: 2
COLORES, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTÓREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Clase: 16
PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Clase: 35
PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2011-001539, dieciocho de mayo, del año dos mil once. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13462 - M. 0408132 - Valor C\$ 95.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Bayer Aktiengesellschaft.- de Alemania, solita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLYK

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PREPARACIONES HORMONALES INCLUIDAS EN ESTA CLASE 05.

Clase: 10
APARATOS MÉDICOS, DISPENSADORES DE TABLETAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2011-001608, veintitrés de mayo, del año dos mil once. Managua, catorce de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 14969 - M. 1184600 - Valor C\$ 1, 015.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS ACUERDO MINISTERIAL No-42-DM-290-2011

CONSIDERANDO

I

Que con fecha primero de septiembre del año dos mil nueve, el señor Sergio Dayan Ríos Molina, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense y de éste domicilio, con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, siete, seis, siete, guión, cero, cero, uno, cinco, letra E (001-180767-0015E), en calidad de representante legal debidamente acreditado por la empresa HEMCO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Asiento No. 14187696-B4, Páginas 235/257, Tomo 706-B4 del Libro Segundo de Sociedades y con Asiento No. 28624, páginas 94/95, Tomo 124 del Libro de Personas del Registro Público Departamental de Managua, presentó SOLICITUD para que se le otorgara una CONCESION MINERA en el lote denominado HEMCO RB-I, con una superficie de once mil setecientos punto veinticuatro hectáreas (11,700.24 HAS) ubicadas en los municipios de Rosita y Bonanza de la Región Autónoma del Atlántico Norte.

II

De conformidad con Dictamen emitido por el Ministerio de Energía y

Minas a través de la Dirección General de Minas, la solicitud de concesión del lote HEMCO RB-I, presentaba traslape total con una solicitud de concesión minera previamente denegada mediante Acuerdo Ministerial No. 81-DM-186-2009, cuya área estaba en proceso de liberación. Durante este proceso otra empresa presentó solicitud de concesión sobre el mismo polígono, superponiéndose totalmente al área de interés de HEMCO, sin embargo y de conformidad con la Ley, cuando las solicitudes de concesiones mineras se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial. Todas las solicitudes sobre una misma área sometidas en ese período, se considerarán para este efecto como presentadas al mismo tiempo, procediéndose a la licitación entre los interesados. Ésta situación fue notificada al interesado, el cual manifestó su intención de participar en el proceso de licitación que se iniciaría. Si embargo, la otra empresa presentó comunicación en fecha veintisiete de julio del año dos mil diez, en la que desiste de su participación en dicha licitación, mandando éste Ministerio a archivar todas las diligencias, debiéndose continuar con el trámite de solicitud de concesión minera de HEMCO.

III

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto No. 119-2001, "Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicado en La Gaceta No. 4 del 7 de enero del año 2002, la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, se pronunció técnicamente aprobando la solicitud de Concesión, según consta en Dictamen Técnico Número DT -45-11-2010 MM de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez.

IV

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicada en la Gaceta No. 151 del 13 de agosto del 2001, se consultó la solicitud al Consejo Regional del Atlántico Norte, según consta en comunicación de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, el cual se pronunció mediante RESOLUCIÓN No. 20-02-03-2011 de fecha dos de marzo del año dos mil once, en la que manifiestan su APROBACIÓN al proyecto de concesión minera HEMCO RB-I a favor de la empresa HEMCO DE NICARAGUA, S.A. Habiéndose cumplido con todos los requisitos, este Ministerio debe proceder conforme a derecho.

POR TANTO:

El suscrito Ministro del Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley No. 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" y la Ley No. 387. "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: OTÓRGUESE a la empresa HEMCO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Asiento No. 14187696-B4, Páginas 235/257, Tomo 706-B4 del Libro Segundo de Sociedades y con Asiento No. 28624, páginas 94/95, Tomo 124 del Libro de Personas del Registro Público Departamental de Managua, una CONCESION MINERA en el lote denominado HEMCO RB-I, con una superficie de ONCE MIL SETECIENTAS PUNTO VEINTICUATRO HECTÁREAS (11,700.24 HAS) ubicadas en los municipios de Rosita y Bonanza de la Región Autónoma del Atlántico Norte, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	771342.42	1557145.64
2	771342.42	1556655.64
3	771182.42	1556655.64
4	771182.42	1556055.64
5	772562.42	1556055.64
6	772562.42	1556605.64
7	772827.42	1556605.64
8	772827.42	1557385.64
9	773227.42	1557385.64
10	773227.42	1558250.64
11	773542.42	1558250.64
12	773542.42	1558930.64
13	773927.42	1558930.64
14	773927.42	1559610
15	774361	1559610
16	774361	1560000
17	785000	1560000
18	785000	1551500
19	769500	1551500
20	769500	1554730.64
21	769747.42	1554730.64
22	769747.42	1555730.64
23	769997.42	1555730.64
24	769997.42	1556180.64
25	770127.42	1556180.64
26	770127.42	1556330.64
27	770277.42	1556330.64
28	770277.42	1556540.64
29	770607.42	1556540.64
30	770607.42	1556790.64
31	770717.42	1556790.64
32	770717.42	1556870.64
33	770807.42	1556870.64
34	770807.42	1556930.64
35	770937.42	1556930.64
36	770937.42	1557055.64
37	771082.42	1557055.64
38	771082.42	1557145.64

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REA (has)
RAAN	Rosita	2,717.24
	Bonanza	8,983.00

1.- En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, pagará el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; una cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de

conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas en la que se encuentra inscrito y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No. 76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de cualquier actividad minera; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el artículo 58 de su Reglamento, el concesionario permitirá las actividades de minería artesanal dentro de su concesión en un área que no superará el uno por ciento (1%) del área total concesionada.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, que se encuentren dentro del área concesionada, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Este Proyecto deberá calendarizar todas las etapas que el concesionaria planea ejecutar cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos,

renuncias parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El titular de la presente concesión minera no podrá iniciar operaciones sin antes haber obtenido el Permiso Ambiental emitido por la autoridad correspondiente. Previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por MARENA.

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Central de Concesiones del Ministerio de Energía y Minas y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas. Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

(f).- EMILIO RAPPACCIOLI B.-Ministro.- Managua, 26 de agosto de 2011.- Ingeniero Emilio Rappaccioli Baltodano.- Ministro de Energía y Minas. República de Nicaragua. Su Despacho.- Estimado Ingeniero Rappaccioli: En cumplimiento a lo establecido en el Arto 40 del decreto 119-2001, Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y en mi carácter de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad HEMCO-NICARAGUA, S.A., por este medio manifiesto la ACEPTACIÓN de manera íntegra del Acuerdo Ministerial Número 42-DM-290-2011, por el que se otorgó una Concesión Minera sobre el lote denominado HEMCO-RB-I, con una superficie de 11,700.24 hectáreas, ubicado en los municipios de Rosita y Bonanza de la Región Autónoma del Atlántico Norte. Me es grato despedirme con la muestra de mi consideración y respeto. Atentamente, Licenciado Sergio Ríos Molina. Presidente Junta Directiva, HEMCO-NICARAGUA, S.A. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de

Managua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. : (f) Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones. Dirección General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.

Reg. 14970 - M. 1184601 – Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-45-DM-293-2011**

CONSIDERANDO

I

Que con fecha primero de septiembre del año dos mil nueve, el señor Sergio Dayan Ríos Molina, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense y de éste domicilio, con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, siete, seis, siete, guión, cero, cero, uno, cinco, letra E (001-180767-0015E), en calidad de representante legal debidamente acreditado por la empresa HEMCO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Asiento No. 14187696-B4, Páginas 235/257, Tomo 706-B4 del Libro Segundo de Sociedades y con Asiento No. 28624, páginas 94/95, Tomo 124 del Libro de Personas del Registro Público Departamental de Managua, presentó SOLICITUD para que se le otorgara una CONCESION MINERA en el lote denominado HEMCO ROSITA-I, con una superficie de nueve mil setecientos cincuenta hectáreas (9,750.00 HAS) ubicadas en el municipio de Rosita de la Región Autónoma del Atlántico Norte.

II

De conformidad con Dictamen emitido por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, la solicitud de concesión del lote HEMCO ROSITA-I, presentaba traslape total con una solicitud de concesión minera previamente denegada por Acuerdo Ministerial No. 82-DM-187-2009, cuya área estaba en proceso de liberación. Durante este proceso otra empresa presentó solicitud de concesión sobre el mismo polígono, superponiéndose totalmente al área de interés de HEMCO, sin embargo y de conformidad con la Ley, cuando las solicitudes de concesiones mineras se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial. Todas las solicitudes sobre una misma área sometidas en ese período, se considerarán para este efecto como presentadas al mismo tiempo, procediéndose a la licitación entre los interesados. Ésta situación fue notificada al interesado, el cual manifestó su intención de participar en el proceso de licitación que se iniciaría. Si embargo, la otra empresa presentó comunicación en fecha veintisiete de julio del año dos mil diez, en la que desiste de su participación en dicha licitación, mandando éste Ministerio a archivar todas las diligencias, debiéndose continuar con el trámite de solicitud de concesión minera de HEMCO.

III

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto No. 119-2001, “Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, publicado en La Gaceta No. 4 del 7 de enero del año 2002, la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, se pronunció técnicamente aprobando la solicitud de Concesión, según consta en Dictamen Técnico Número DT -47-11-2010 MM de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez.

IV

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, publicada en la Gaceta No. 151 del 13 de agosto del 2001, se consultó la solicitud al Consejo Regional del Atlántico Norte, según consta en comunicación de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, el cual se pronunció mediante RESOLUCIÓN No. 18-02-03-2011 de fecha dos de marzo del año dos mil once, en la que manifiestan su APROBACIÓN al proyecto de concesión minera HEMCO ROSITA-I a favor de la empresa HEMCO DE NICARAGUA, S.A. Habiéndose cumplido con todos los requisitos, este Ministerio debe proceder conforme a derecho.

POR TANTO:

El suscrito Ministro del Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y la Ley No. 612, “Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo” y la Ley No. 387. “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: OTÓRGUESE a la empresa HEMCO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Asiento No. 14187696-B4, Páginas 235/257, Tomo 706-B4 del Libro Segundo de Sociedades y con Asiento No. 28624, páginas 94/95, Tomo 124 del Libro de Personas del Registro Público Departamental de Managua, una CONCESION MINERA en el lote denominado HEMCO ROSITA-I, con una superficie de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS (9,750.00 HAS) ubicadas en el municipio de Rosita de la Región Autónoma del Atlántico Norte, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	785000	1560000
2	791500	1560000
3	791500	1545000
4	785000	1545000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RAAN	Bonanza	9,750.00

1.- En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, pagará el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para

los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas en la que se encuentra inscrito y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No. 76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8.- Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el artículo 58 de su Reglamento, el concesionario permitirá las actividades de minería artesanal dentro de su concesión en un área que no superará el uno por ciento (1%) del área total concesionada.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, que se encuentren dentro del área concesionada, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Este Proyecto

deberá calendarizar todas las etapas que el concesionaria planea ejecutar cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: Previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Central de Concesiones del Ministerio de Energía y Minas y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas. Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once. (f).- EMILIO RAPPACCIOLI B.-Ministro.- Managua, 26 de agosto de 2011.- Ingeniero Emilio Rappaccioli Baltodano.- Ministro de Energía y Minas. República de Nicaragua. Su Despacho.- Estimado Ingeniero Rappaccioli: En cumplimiento a lo establecido en el Arto 40 del decreto 119-2001, Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y en mi carácter de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad HEMCO-NICARAGUA, S.A., por este medio manifiesto la ACEPTACIÓN de manera íntegra del Acuerdo Ministerial Número 45-DM-293-2011, por el que se otorgó una Concesión Minera sobre el lote denominado HEMCO-ROSITA I, con una superficie de 9,750.00 hectáreas, ubicado en el municipio de Rosita de la Región Autónoma del Atlántico Norte. Me es grato despedirme con la muestra de mi consideración y respeto. Atentamente, Licenciado Sergio Ríos Molina. Presidente Junta Directiva, HEMCO-NICARAGUA, S.A. Son conformes sus originales,

se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones. Dirección General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 14560 - M 1089935 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 201-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **HUMBERTO ALEJANDRO MORAGA VARGAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **082-090775-0000J**, presentó ante esta División, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el tres de junio del dos mil cinco, registrado con el número: 349; Página: 175 Tomo VIII; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 28 del ocho de febrero del dos mil seis, en el que publicó certificación de su título; Garantía Fiscal de Contador Público No. **GDC-7149** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros "INISER", a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los cuatro días del mes de julio del dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2923** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **HUMBERTO ALEJANDRO MORAGA VARGAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dos de agosto del año dos mil once y finalizará el uno de agosto del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el dos de agosto del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 14960 - M 1184583 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 213-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **KAYROL URRUTIA BORGE**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-030584-0022Y**, presentó ante esta División, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, el cinco de diciembre del dos mil ocho, registrado con el número: 053; Partida: 5285 Tomo IX; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 135 del veintiuno de julio del dos mil nueve, en el que publicó certificación de su título; Garantía Fiscal de Contador Público No. **GDC-7161** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER", a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2914** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **KAYROL URRUTIA BORGE**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el doce de agosto del año dos mil once y finalizará el once de Agosto del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el doce de agosto del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 14961 – M.1184595 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 227-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ARVYN AUGUSTO BETANCO CANO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **161-030576-0001C**, presentó ante esta División, Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, registrado con el número: 565; Página: 283 Tomo I; del Libro Respectivo; Acuerdo Ministerial No. 386-2006 emitido por el Ministerio de Educación, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis, mediante el cual se Autorizó al Solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el dieciocho de septiembre del dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Público **GDC-7174** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1888** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ARVYN AUGUSTO BETANCO CANO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el diecinueve de septiembre del año dos mil once y finalizará el dieciocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 15071

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 191 se encuentra la Resolución N°. 168-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 168-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP), Managua seis de septiembre del año dos mil once, las dos y veinte minutos de la tarde.** En fecha quince de diciembre del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES BELLO AMANECER, R.L., (COOTSMBA, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 256, Resolución N°. 2800-2005. Siendo su domicilio social en el municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 9 del folio 052 al 056 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el treinta de mayo del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES BELLO AMANECER, R.L., (COOTSMBA, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15073

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 435, se encuentra la Resolución N° 314-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 314-2011. Managua, veinticinco de agosto del año dos mil once, las nueve de la mañana.** En fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE MULTISERVICIOS DE PRODUCCION AGRICOLA MANUEL MORALES RESPONSABILIDAD LIMITADA. (COMMAM, R.L.)**, con domicilio social en el municipio Managua, departamento de Managua. Se constituye a las ocho de la mañana, del primero de enero del año dos mil once. Inicia con dieciocho (18) asociados, diecisiete (17) hombres y una (1) mujer, con un capital social suscrito de C\$ 36,000.00 (treinta y seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 9,500.00 (nueve mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró

procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE MULTISERVICIOS DE PRODUCCION AGRICOLA MANUEL MORALES RESPONSABILIDAD LIMITADA. (COMMAM, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **VICTOR HUGO BARRANTES MIRANDA;** Vicepresidente (a): **EDUARDO JESUS AGUIRRE SALGADO;** Secretario (a): **DENIS CELEDONIO GUTIERREZ SERRANO;** Tesorero (a): **ADOLFO JOSE BARRETO HERNANDEZ;** Vocal: **PABLO ANTONIO CERPAS SEQUEIRA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15074

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 436, se encuentra la Resolución N° 315-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 315-2011. Managua, veinticinco de agosto del año dos mil once, las nueve y cuarenta minutos de la mañana.** En fecha trece de julio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS COMPROMETIDOS, R.L., (COOPCASEMCO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio Puerto Morazán, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana, del diecisiete de noviembre del año dos mil nueve. Inicia con trece (13) asociados, diez (10) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 500.00 (quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 500.00 (quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS COMPROMETIDOS, R.L., (COOPCASEMCO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **SOCORRO PATROCINIA CORDERO ARCIA;** Vicepresidente (a): **MANUEL ANTONIO LOPEZ DIAS;** Secretario (a): **MARIA ESPERANZA CORDERO MARTINEZ;** Tesorero (a): **JOSE MANUEL CORDERO UREY;** Vocal: **JUAN FRANCISCO ROMERO.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15075

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 437, se encuentra la Resolución N° 316-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 316-2011. Managua, veinticinco de agosto del año dos mil once, las dos y cinco minutos de la tarde.** En fecha doce de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA NIDIA ESPINALES, R.L., (COOVINIES, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las dos de la tarde, del veintitrés de marzo del año dos mil once. Inicia con sesenta y seis (66) asociados, veintitrés (23) hombres y cuarenta y tres (43) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 52,800.00 (cincuenta y dos mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 13,200.00 (trece mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, ej: **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA NIDIA ESPINALES, R.L., (COOVINIES, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **MARIA MERCEDES RIOS OCON;** Vicepresidente (a): **HUMBERTO JOSE MELENDEZ GUTIERREZ;** Secretario (a): **MARIA CLARISA SAENZ PEREZ;** Tesorero (a): **CLAUDIA DEL SOCORRO PANIAGUA NARVAEZ;** Vocal: **JUAN RAMON RAMIREZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15076

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 438, se encuentra la Resolución N° 317-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 317-2011. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil once, las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.** En fecha diecinueve de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BERTHA CALDERON, R.L., (COABEC, R.L.)**, con domicilio social en el municipio Nandaime, departamento de Granada. Se constituye a las tres de la tarde, del siete de julio del año dos mil once. Inicia con treinta y dos (32) asociados, veintidós (22) hombres y diez (10) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 19,200.00 (diecinueve mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BERTHA CALDERON, R.L., (COABEC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **JOSE REYNALDO MORA ZAMORA;** Vicepresidente (a): **SEGUNDO SEBASTIAN OBANDO REQUENE;** Secretario (a): **AARON BENJAMIN MORA UMAÑA;** Tesorero (a): **SOFIA ESPERANZA NARVAEZ GARCIA;** Vocal: **DANIEL ALBERTO PAVON LOPEZ.**

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15077

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 439, se encuentra la Resolución N° 318-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 318-2011. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil once, la una y treinta y cinco minutos de la tarde.** En fecha trece de julio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES MIRALAGOS, R.L., (COOPASEMILA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio Granada, departamento de Granada. Se constituye a las nueve y treinta minutos de la mañana, del tres de marzo del año dos mil diez. Inicia con veintisiete (27) asociados, diecinueve (19) hombres y ocho (8) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 760.00 (setecientos sesenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 760.00 (setecientos sesenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES MIRALAGOS, R.L., (COOPASEMILA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **JUAN JOSE VALLE LACAYO**; Vicepresidente (a): **RAMON LUMBI MAYORGA**; Secretario (a): **MARIA ELENA LANUZA LUMBI**; Tesorero (a): **VICTORIANO CAJINA GARCIA**; Vocal: **CIRIACO MARTIN MAYORGA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15078

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 440, se encuentra la Resolución N° 319-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 319-2011. Managua, veintinueve de agosto del año dos mil once, las diez y quince minutos de la mañana.** En fecha once de julio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGRICOLA EL OVERO, R.L., (COOPEOVE, R.L.)**, con domicilio social en el municipio Teustepe, departamento de Boaco. Se constituye a las nueve y treinta minutos de la mañana, del quince de noviembre del año dos mil nueve. Inicia con treinta y nueve (39) asociados, treinta y un (31) hombres

y ocho (8) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 3,900.00 (tres mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,100.00 (un mil cien córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGRICOLA EL OVERO, R.L., (COOPEOVE, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **CARLOS FRANCISCO MORAGA LARGAESPADA**; Vicepresidente (a): **DENIS ANTONIO RUIZ OBANDO**; Secretario (a): **RICHARD ENRRIQUEMORAGA MAYORQUIN**; Tesorero (a): **FELIX MARTIN TELLEZ**; Vocal: **ROLANDO ALBERTO RUIZ OBANDO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15079

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 441, se encuentra la Resolución N° 320-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 320-2011. Managua, veintinueve de agosto del año dos mil once, las once y veintidós minutos de la mañana.** En fecha cinco de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA MERCEDES VARELA, R.L., (COOPVIMAMERVARE, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las cinco de la tarde, del dieciséis de julio del año dos mil once. Inicia con ochenta y seis (86) asociados, doce (12) hombres y setenta y cuatro (74) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 43,000.00 (cuarenta y tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,750.00 (diez mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA MERCEDES VARELA, R.L., (COOPVIMAMERVARE, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **OSCAR ALBERTO MARTINEZ RUGAMA**; Vicepresidente (a): **MARTHA DOLORES NEIRA SALINAS**; Secretario (a): **MARIA MERCEDES REYES CHAVARRIA**; Tesorero (a): **MARJORIE ARACELLY MEZA RIOS**; Vocal: **SUSANA DE LOS ANGELES GARCIA GUARDADO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas

Reg. 15080

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 442, se encuentra la Resolución N° 321-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 321-2011. Managua, treinta de agosto del año dos mil once, las once y treinta y cuatro minutos de la mañana.** En fecha doce de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA 32 ANIVERSARIO, R.L., (COOPVIPAM 32 ANIV. R.L.)**, con domicilio social en el municipio Managua, departamento de Managua. Se constituye a la una de la tarde, del tres de noviembre del año dos mil diez. Inicia con ciento sesenta y ocho (168) asociados, ochenta y cuatro (84) hombres y ochenta y cuatro (84) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 100,800.00 (cien mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 25,202.6 (veinticinco mil doscientos dos córdobas con sesenta centavos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA 32 ANIVERSARIO, R.L., (COOPVIPAM 32 ANIV. R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **GABRIEL GAITAN CENTENO;** Vicepresidente (a): **JORGE ISAI CUADRA VARGAS;** Secretario (a): **GRETEL VALESCA JIRONMONTOLLA;** Tesorero (a): **CYNTHIA VALESKA VALVERDE VARGAS;** Vocal: **MARTHA ELENA SARRIA GARCIA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15081

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 443, se encuentra la Resolución N° 322-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 322-2011. Managua, treinta de agosto del año dos mil once, las doce y cincuenta minutos de la tarde.** En fecha doce de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE SUAZO, R.L. (COOVIJOSU, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las diez de la mañana, del siete de mayo del año dos mil once. Inicia con veintinueve (29) asociados, quince (15) hombres y catorce (14) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **-COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE SUAZO, R.L. (COOVIJOSU, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **KARLA CLEOTILDE DEL CASTILLO SANTAMARIA;** Vicepresidente (a): **RODERICK SAMUEL SOMARRIBA JIMENEZ;** Secretario (a): **OLINKA CORALIA RAMIREZ CANALES;** Tesorero (a): **CELENIA LUNA MURILLO;**

Vocal: **DIOMAR JESUS VASQUEZ CANO.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15082

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 444, se encuentra la Resolución N° 323-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 323-2011. Managua, treinta de agosto del año dos mil once, las una veinte minutos de la tarde.** En fecha doce de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS PARA UN FUTURO MEJOR, R.L., (COOVIDIFUME, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las cuatro de la tarde, del veinticuatro de julio del año dos mil once. Inicia con cuarenta y nueve (49) asociados, dos (2) hombres y cuarenta y siete (47) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 49,000.00 (cuarenta y nueve mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 12,250.00 (doce mil doscientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS PARA UN FUTURO MEJOR, R.L., (COOVIDIFUME, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **SIVANIA MARGARITA MORALES MORAN;** Vicepresidente (a): **DOMITILA MARGARITA ESPINOZA;** Secretario (a): **GLADYS SUYEN BLANCORUEDA;** w: Tesorero (a): **CINTHYA CAROLINA LEZAMA ROMERO;** Vocal: **SILVIA MARGARITA TELLEZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15083

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 445, se encuentra la Resolución N° 324-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 324-2011. Managua, treinta de agosto del año dos mil once, las una y cincuenta y dos minutos de la tarde.** En fecha cinco de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA ESFUERZO SOLIDARIO HEROES Y MARTIRES DE LA ARROCERA PRIMERA ETAPA, R.L., (COOVIESHEMA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las cinco de la tarde, del siete de abril del año dos mil once.

Inicia con cincuenta y un (51) asociados, trece (13) hombres y treinta y ocho (38) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 25,500.00 (veinticinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,375.00 (seis mil trescientos treinta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA ESFUERZO SOLIDARIO HEROS Y MARTIRES DE LA ARROCHERA PRIMERA ETAPA, R.L., (COOVIESHEMA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **ANDREA DORIBEL NIÑO CHAVARRIA**; Vicepresidente (a): **FULVIO VICTOR FONSECA URROZ**; Secretario (a): **HECTOR GENARO MONTES OPORTA**; Tesorero (a): **ALBA LYDIA PEREZ AGUILAR**; Vocal: **MAXIMINA MIRNA GARCIA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

Reg. 15084

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 446, se encuentra la Resolución N° 325-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 325-2011. Managua, treinta de agosto del año dos mil once, las dos y treinta y tres minutos de la tarde.** En fecha doce de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS MARCO ANTONIO VELASQUEZ, R.L., (COOVIMANVE, R.L.)**, con domicilio social en el municipio León, departamento de León. Se constituye a las seis de la tarde, del tres de abril del año dos mil once. Inicia con cuarenta y cinco (45) asociados, seis (6) hombres y treinta y nueve (39) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 22,565.64 (veintidós mil quinientos sesenta y cinco córdobas con sesenta y cuatro centavos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS MARCO ANTONIO VELASQUEZ, R.L., (COOVIMANVE, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **JASMINA MERCEDES URIARTE LATINO**; Vicepresidente (a): **KARINA ASUNCION ZAPATA CANO**; Secretario (a): **ANA MARGARITA REYES TELLEZ**; Tesorero (a): **ARELIS FLORES CASTELLON**; Vocal: **AURELIA MARIA PAIZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas**

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 15312 - M. 1308014 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva **No. BCN-58-172-11**, cuyo objeto es la Contratación de: **“Impresión de Libro Ilustrado – II Convocatoria”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución de Inicio de Contratación **No. UA-10-179-11-BCN** del 03 de octubre del 2011.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse el día **07 de octubre del año 2011**, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

Carmen Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I. Unidad de Adquisiciones

ALCALDIAS

Reg. 15179 - M.1230406 – Valor C\$ 290.00

Alcaldía Municipal de Diriomo

LA ALCALDIA DE DIRIOMO, EN CUMPLIMIENTO DEL arto. 9 de la Ley No. 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su III Modificación del Plan General de Adquisiciones del año 2011.

OBRAS

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de contratación	Fuente Financiamiento	Presupuesto Total Actualizado C\$	Fecha de publicación 15/09/2011
1	Remodelación y ampliación de Calle "La Raya" 200 ML. la. Etapa	Licitación Pública	Fondos Nac. Y Fondos Propios	2435,000.00	15/09/2011
2	Construcción de Puente Peatonal de estructura metálica, entrada a Instituto Mons. Rafael A. Reyes.	compra x cotización	Fondos Propios	500,000.00	15/09/2011
3	Construcción del Estadio Municipal en Repto. Ricardo Rivera.	Compra x Cotización	Fondos Nacionales	800,000.00	01/08/2011
4	Techoado de Cancha Municipal. Barrio. 17 de Julio.	Compra x Cotización	Fondos Nacionales	610,000.00	15/09/2011
5	Construcción de Canchas Multisus sencillas (El Rodero, San Cirilampiro)	Licitación Pública	Fondos Nac. Y Fondos Propios	21,503.50	15/09/2011
6	Compra y legalización de Terreno para campos Deportivos (San Diego, Palo Quemado, Guapinol) Proyecto de Arrastre	Licitación Pública	Fondos Nac. Y Fondos Propios	21,503.50	15/09/2011
6	Construcción de Puentes y drenaje menores en comunidades rurales. (San Diego, Palo Quemado, Sector Ramírez)	Compra x cotización	Fondos Nac.	130,000.00	15/09/2011
TOTAL				4496,503.50	

BIENES

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de contratación	Fuente Financiamiento	Presupuesto Total Actualizado C\$	Fecha de publicación 15/09/2011
1	Compra de Piedra, arcillas, arena, Prod. Deriv.	Compra x cotización	Fondos Propios	75,438.00	15/09/2011
2	Cemento, cal, yeso y productos derivados.	Compra x cotización	Fondos Propios	12,850.00	15/09/2011
3	Diesel	Compra x cotización	Fondos Propios	507,863.35	20/09/2011
4	Tintes, Pinturas y colorantes	Compra x cotización	Fondos Propios	57,000.00	20/09/2011
5	Servicios de Ceremonial	Compra x cotización	Fondos Propios	50,000.00	22/09/2011
6	Actividades Culturales	Compra x cotización	Fondos Propios	43,000.00	15/09/2011
7	Publicidad y Propaganda	Compra x cotización	Fondos Propios	117,700.00	15/09/2011
8	Estudios, Investigaciones y Proyectos de factibilidad	Compra x cotización	Fondos Propios	40,000.00	20/09/2011
9	Aporte para construcción etapa a final de Ermita María Magdalena.	Compra x cotización	Fondos Nacionales	50,000.00	22/09/2011
10	Atención social a personas de escasos recursos para satisfacer necesidades prioritarias.	Compra x cotización	Fondos Nacionales	120,000.00	22/09/2011
11	Construcción de muro perimetral costado sur oeste del Cementerio Municipal.	Compra x cotización	Fondos	100,000.00	15/09/2011
TOTAL				1173,851.35	

SERVICIOS GENERALES

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de contratación	Fuente Financiamiento	Presupuesto Total Actualizado C\$	Fecha de publicación 15/09/2011
1	Rehabilitación de caminos Rurales (Veracruz, Patacón, Villa Verde, Rolando Espinoza, La Escoba, San Pablo y la Concepción.	Licitación x Registro	Fondos Nacionales y Fondos Propios	980,000.00	16/09/2011
2	Inicio de Proyecto de Electrificación Paz y Reconciliación.	Compra x Cotización	Fondos	300,000.00	15/09/2011
3	Mejoramiento de Infraestructura escolar y compra de equipo de Laboratorio de Química.	Licitación Pública	Fondos Nacionales MINED	2437187.00	15/05/2011
TOTAL				3717,187.00	

Elaborado por: (f) **Salvadora González Flores**, Unidad de Adquisiciones. Autorizado por: (f) **Sandra Rosa Vásquez López**, Alcaldesa Municipal.

Reg. 15259 - M. 1287678 - Valor C\$ 190.00

**Alcaldía Municipal
de San José de Bocay**

ANUNCIO DE LICITACION

Publicación No. SJB-CxC-01-11

La Alcaldía Municipal San José de Bocay, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de: Transferencias Presupuestarias y Fondos Provenientes de la Cooperación Suiza en América Central, bajo el Proyecto "Apoyo Directo para las Inversiones Municipales (APIM-COSUDE)" invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente:

PROYECTO	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Andenes y Cunetas Ayapal	San José de Bocay	1,200,000.00	Fianza de Mantenimiento de Oferta 3%	C\$ 800.00	Compra por Cotización de Menor Cuantía

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad o bien depositando en la cuenta 680201854, a nombre de Alcaldía Municipal San José de Bocay en Bancentro. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de San José de Bocay. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 04 al 06 de Octubre del 2011; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir del día Viernes 07 de Octubre del 2011.

La visita al sitio del proyecto será de estricto cumplimiento, el día Viernes 07 de Octubre del 2011, teniendo como punto de reunión y salida, la Alcaldía Municipal de San José de Bocay a las 10:00 AM.

Las ofertas serán recibidas en el Auditorio de la Alcaldía Municipal de San José de Bocay a más tardar a las 10:00 horas del día Miércoles 12 de Octubre del año 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de San José de Bocay.

Información o consultas: Oficina Unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de San José de Bocay. Teléfono 2782-9011, Fax 2782-9011, E_mail claulid@yahoo.com.

LIC. LIDIA JASUHARA PALMA RAYO, PRESIDENTE DE COMITÉ DE LICITACION

2-2

Reg. 14619 - M. 1230077 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de San Dionisio

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de San Dionisio, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
BIENES				C\$ 246,281.00
49	Persianas, Ventanas y Cielo Raso para Reparación y Mantenimiento de Escuelas.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/09/2011
50	Compra de Materiales de Construcción para Reparación y Mantenimiento de Escuela Ubicadas al Sur del Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/09/2011
SULTORIAS				C\$ 221,100.00
	Formulación de Proyecto de Agua Potable en las Comunidad el Corozo	Selección de Consultores Individuales	Gobierno de Suiza	25/07/2011
IOS GENERALES				C\$ 19,126.00
70	Servicio de Reparación de Pupitres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2011

Elaborado por: (f) **Andres Astacio Maldonado**, Responsable de Unidad de Adquisiciones. Autorizado por: (f) Sr. **Trinidad de Jesús Álvarez Jarquin**, Alcalde Municipal de San Dionisio.

Reg. 15313 - M. 1288637 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL ALCALDE MUNICIPAL**

Nº 13- 29-09-2011

Adjudicación de Licitación Pública Nº LP-02 2011 Construcción de Camino y Puente Vehicular Río Imirez

**I
Considerando:**

Que el Comité de Licitación Constituido mediante Resolución Administrativa Nº 10-2011, fecha 01 de agosto del 2011, conforme al artículo 43 de la Ley 622 ley de contratación Municipales y Su Reglamento, Emitió la Recomendación para la Adjudicación para la Licitación **Adjudicación de Licitación Pública Nº LP-02 2011 Construcción de Camino y Puente Vehicular Río Imirez**, proceso realizado mediante Licitación Pública, Informe que fue recibido por esta autoridad con fecha 21/09/2011 en que ha sido estudiado y analizada

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con esta Recomendación ya que considera que la Oferta Recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente para el Municipio, observando que el Proceso evaluativo se cumplió con los factores establecidos en los PBC y Términos de Referencia sobre la Especificaciones Técnicas y Alcances de los servicios seleccionando de tal Manera como la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 622 ley de Contrataciones Municipales y su reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada por lo que

RESUELVE

A. Ratificar la Recomendación emitida por el Comité de Licitación correspondiente a la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nº LP-02 2011 Construcción de Camino y Puente Vehicular Río Imirez**

B. Se adjudica la Licitación Pública Nº LP-02 2011 **Construcción de Camino y Puente Vehicular Río Imirez a la Empresa Constructora Latino & CIA LTDA.** Hasta por un monto de **C\$ 17, 907, 500. 00. Córdoba**, sumadas las **fases I Y II 17** y por un monto de **C\$ 9, 936, 443.59. córdobas** Correspondientes a la Primea Fase. por haber presentado la Oferta más conveniente para el Municipio.

C. Esta Autoridad Comparecerá ante Notario Público par que en nombre y Representación de esta entidad firme el respectivo contrato.

D.Solicita al Representante de la firma Constructora adjudicada presentarse a las oficinas de esta Municipalidad en un término no mayor a diez días calendarios para proceder a efectuar la firma del contrato.

E.De conformidad al artículo 44 de la ley 622 ley de Contrataciones Municipales Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de las misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de San José de Cusmapa a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil once. **Prof. Néstor Ramón Maldonado Benavidez**, Alcalde Municipal de Cusmapa.

Reg. 15313 - M. 1288637 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL ALCALDE MUNICIPAL

N° 13- 29-09-2011

Adjudicación de Licitación Pública N° LP-02 2011 Construcción de Camino y Puente Vehicular Río Imirez

I

Considerando:

Que el Comité de Licitación Constituido mediante Resolución Administrativa N° 10-2011, fecha 01 de agosto del 2011, conforme al artículo 43 de la Ley 622 ley de contratación Municipales y Su Reglamento, Emitió la Recomendación para la Adjudicación para la Licitación **Adjudicación de Licitación Pública N° LP-02 2011 Construcción de Camino y Puente Vehicular Río Imirez**, proceso realizado mediante Licitación Pública, Informe que fue recibido por esta autoridad con fecha 21/09/2011 en que ha sido estudiado y analizada

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con esta Recomendación ya que considera que la Oferta Recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente para el Municipio, observando que el Proceso evaluativo se cumplió con los factores establecidos en los PBC y Términos de Referencia sobre la Especificaciones Técnicas y Alcances de los servicios seleccionando de tal Manera como la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 622 ley de Contrataciones Municipales y su reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada por lo que

RESUELVE

A. Ratificar la Recomendación emitida por el Comité de Licitación correspondiente a la adjudicación del proceso de **Licitación Pública N° LP-02 2011 Construcción de Camino y Puente Vehicular Río Imirez**

B.Se adjudica la Licitación Pública N° LP-02 2011 Construcción de Camino y Puente Vehicular Río Imirez a la Empresa Constructora **Latino & CIA LTDA**. Hasta por un monto de **C\$ 17, 907, 500. 00. Córdoba**, sumadas las **fases I Y II 17** y por un monto de **C\$ 9, 936, 443.59. córdobas** Correspondientes a la Primea Fase. por haber presentado la Oferta más conveniente para el Municipio.

C.Esta Autoridad Comparecerá ante Notario Público par que en nombre y Representación de esta entidad firme el respectivo contrato.

D.Solicita al Representante de la firma Constructora adjudicada presentarse a las oficinas de esta Municipalidad en un término no mayor a diez días calendarios para proceder a efectuar la firma del contrato.

E.De conformidad al artículo 44 de la ley 622 ley de Contrataciones Municipales Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de las misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de San José de Cusmapa a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil once. **Prof. Néstor Ramón Maldonado Benavidez**, Alcalde Municipal de Cusmapa.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 13725 – M. 1088857 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1392, Página 022, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIETH MARGARITA PICADO RIVERA, natural de Managua, Departamento de Mangua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 13720 – M. 1088825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 357, Página Número 170, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YORLENIELIZABETH MARTINEZ GAMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 13721 – M. 1088827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 357, Página Número 170, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

KALIA SOLEY OLIVAS CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once. Lic. Noél Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 13722 – M. 1088782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 563, Folio 048, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JULIO ANTONIO RIVERA ROCHA, Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente al Plan de Estudio correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 13723 – M. 1088803 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 346, Folio 030, Tomo I, del Libro de Registro de Técnico, correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

VALESCA MARIA DELGADO PEREZ, Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año 2010. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Managua a los quince días del mes de agosto del año dos mil once. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 13724 – M. 1088861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 2413, Tomo No. 3 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

XIOMARA CAROLINA CORNEJO PEREZ, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 13725 – M. 1088857 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1287, Página 014, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RONALD ANTONIO AUBERT VILLALTA, natural de Managua, Departamento de Mangua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 13726 – M. 1088769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro

de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 381 Página 381 Tomo I, el Título a nombre de:

MIREYA JESUS ESPINOZA MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 13727 – M. 1088796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 53; Número: 837; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

MARTHA LIDIA SANHEZ MOYORGA, Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 11 de enero de 2011. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 13728 – M. 1088796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 165 Página 083, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

EMILIO DAVID CANTILLANO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director del Centro, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de diciembre del año dos mil cinco. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 13729 – M. 1088816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3768 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JACQUELINE DELA CRUZ GOMEZ GROSS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 14205 – M. 1089526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 745, Página 373 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ, natural de Posoltega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **4POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dos de agosto del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 14206 – M. 1089499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2693, Página 158 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO ALVAREZ ALFARO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, catorce de abril del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 14207 – M. 1405404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2439, Página 079 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARCO TULLIO TORRES RODRIGUEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 14208 – M. 1089491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79, Partida 1,340 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MAYRA ELENA ZAPATA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14209 – M. 1089543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 53, Partida 2076 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JOVANELLA LUCIA PINEDA FERRUFINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14210 – M. 1089544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 01, Partida 2169 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ANA LISBETTE DIAZ GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14212 – M. 1089392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 365, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

JOSE THOMAS QUIJANO MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en**

Ecología de Recursos Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de junio del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme. Bluefields, 26 de junio del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 14213 – M. 1089395 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 0199, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

MILTON DAVID WEBSTER SALOMON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología Marina**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de julio del año 2009. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Eduardo Siu.

Es conforme. Bluefields, 06 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 14214 – M. 1089394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 654, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

RAY ELVIS SMARTH APINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología Marina**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de junio del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme. Bluefields, 24 de junio del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 14215 – M. 1089393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a

la Página 658, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

DELREY WARREN SIMON CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología Marina**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de agosto del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme. Bluefields, 04 de agosto del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 14216 – M. 1089525 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo e No. 334 Pagina No. 167, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROBERTO ANTONIO MUNGUIA GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 160 Partida No. 81, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROBERTO ANTONIO MUNGUIA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación

Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14217 – M. 1089505 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 476 Pagina No. 239, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROSA EMILIA GOMEZ URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14218 – M. 1089500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 523 Pagina No. 263, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ZAYDA ELENA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14219 – M. 1089504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de

la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 488 Pagina No. 245, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL BRAVO MARTINEZ, natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14220 – M. 1089533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 186 Partida No. 369, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

REYNA DE LA CONCEPCIÓN LINARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14221 – M. 1089536 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 129 Partida No. 255, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

RICARDO GEOVANNY BLANCO SOLIS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 86 Partida No. 171, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

RICARDO GEOVANNY BLANCO SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Programación e Ingeniería de Software**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14222 – M. 1089531 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 502 Pagina No. 252, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARTHA LYDIA DUARTE SOTELO, natural de Camopa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 119 Partida No.

60, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARTHA LYDIA DUARTE SOTELO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Obligaciones Civiles y Mercantiles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14223 – M. 1089541 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 281 Pagina No. 141, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

WENDY KATIUSKA FONSECA OLIVARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14224 – M. 1089538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 286 Pagina No. 144, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

WALTER JOSE LOPEZ URCUYO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 14225 – M. 1089494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 600, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CARLOS GREGORIO BONILLA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de agosto de 2000. Director.

Reg. 14226 – M. 1089513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 464, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ESKARLETH DEL CARMEN MERCADO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2011. Director.

Reg. 14227 – M. 1089514 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 465, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA VADO MOLINA, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2011. Director.

Reg. 14229 – M. 1089547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 101, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

EL DOCTOR LINO ALFREDO ORTIZ LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2011. Director.

Reg. 14232 - M. 1089262 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Ingeniero Geólogo - Hidrogeólogo**, presentada por **DANILO JOSE ESPINOZA ZAPATA**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Superior de Minas y Geología, Sofía, Bulgaria, el 24 de octubre de 1991, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticuatro, del 13 de agosto del año dos mil cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Ingeniero Geólogo Hidrogeólogo**, de **DANILO JOSE ESPINOZA ZAPATA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Ingeniero Geólogo**

Hidroeólogo, de **DANILO JOSE ESPINOZA ZAPATA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 212, Folios 224,225, Tomo III. Managua, 29 de septiembre del 2005.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil cinco. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 14233 – M. 1089508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 38; Número: 363; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”.

POR CUANTO:

REYNA BELIA ZELEDON PERALTA, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, lunes, 01 de febrero de 2010. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 14234 – M. 1089527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 178 Tomo X Partida 7159 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**.”

Por cuanto:

FATIMA DE LOS ANGELES HERNANDEZ LACAYO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14235 – M. 1089545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3465 Acta No.

21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

HELLEN JENNY GURDIAN OCON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 14236 – M. 1089555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que bajo número 988, Página 494, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOSE ABRAHAM MIRANDA ALVARADO, Natural de Chinandega, Departamento Chinandega, Republica de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori” todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico en Anestesiología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14237 – M. 1089554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el tomo III, Libro de Registro uno, folio ciento dieciocho y asiento novecientos cinco del libro de Registro de Títulos de la Universidad se inscribió el título que dice: “**Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM**.”

MARIA DEL CARMEN NAVARRETELARIO ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Humanidades y Letras. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Diseño de Interiores** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de julio del año dos mil once. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs Fabregat; Secretaria General, Lic. Marcia Lorena Montano Altamirano.”

Es conforme original. Managua, 24 días del mes de agosto de 2011. Mba. Marcia Montano Altamirano, Secretaria General.

Reg. 14238 – M. 1089509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1391, Página 022, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LILLIAM DEL SOCORRO ESPINALES OLIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 14239 – M. 1089553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 16, Página 009, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ERVIN ANTONIO GUTIERREZ FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Niniska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 14240 - M. 1089501 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **SILVIA OSMARA SCOTT BENARD**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, La Habana, Cuba, 24 de julio/2008, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y cuatro, del trece de octubre del año dos mil diez, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, de **SILVIA OSMARA SCOTT BENARD**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez. Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctora en Medicina**, de **SILVIA OSMARA SCOTT BENARD**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 313, Folios 341,342, Tomo IV. Managua, 22 de noviembre del 2010.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diez. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 14241 - M.- 1089516 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 149 en el Folio 149 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 149. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

TANIA LUCIA OROZCO PIURA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 149, Folio 149, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de julio del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 13744 - M 1088877 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **GRETHEL MARGARITA ESTRADA REYES**, Carnet No. 699-07, estudió la carrera de **Gerencia y Negocios Internacionales** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 31, Código G 162 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de 2011. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 13745 – M. 1088914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 088, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

JENNY MANUELA CANDA MERCADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 13 de julio del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 13746 – M. 108886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 138, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUZ MARINA SOLIS CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2011. Directora.

Reg. 13747 – M. 1088902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 143, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA CECILIA PAIZSALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13748 – M. 1088879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 490, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PAULA RAFAELA CASTELLON OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13749 – M. 1088911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 445, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUCIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. Directora.

Reg. 13750 – M. 1088888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 455, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad

de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA CECILIA MERCADO RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2011. Directora.

Reg. 13751 – M. 1088934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 201, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DARLING TAMARA ARIAS MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 13752 – M. 1088908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 89, Partida 1956 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

REYNA ISABEL MAYEN CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, once días del mes de diciembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 13753 – M. 1088924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1377, Página 020, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADRIANA DEL SOCORRO ZAMORA CASTRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 13754 – M. 1088925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1378, Página 020, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATHERINE GRISELDA ZAMORA CASTRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 13755 – M. 1088936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1319, Página 016, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA ESTHER TREMINIO CHAVARRIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 13756 – M. 1088875 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el numero 3074 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.**

POR CUANTO:

BELKYS FAVIOLA MENDIETA VILLALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 13757 – M. 1088926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3895 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.** **POR CUANTO:**

ROBERTO HORACIO CUADRA OVIEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 13758 – M. 1088876 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el numero 2582 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.**

POR CUANTO:

JUAN DANIEL REYES GUDIÉL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

POR TANTO: Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 13759 – M. 1088937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 446 Tomo VIII Partida 4964 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

FRANCISCO JAVIER SOMARRIBA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13760 – M. 1088893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 426 Tomo X Partida 7905 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua.** **Por cuanto:**

VERNAL JIRON SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiocho días del mes de julio del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15201 – M. 1287573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XX Partida: 561 Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

LEILA JOHANA FUENTES RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de septiembre de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 15202 – M. 1287573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. X Partida: 282 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

IDANIA MACENIA NARVAEZ ALDUVIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad Desarrollo Comunitario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de septiembre de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 15203 – M. 1287573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XX Partida: 574 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ERNESTO ANTONIO OSORIO GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de septiembre de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 15204 – M. 1287573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II Partida: 48 Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARLON ISAAC MENDOZA TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre de 2004. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de septiembre de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 15205 – M. 1287573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XX Partida: 571 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MILTON IZAY RODRIGUEZ ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de septiembre de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 15206 – M. 1287573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVI Partida: 724 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARIA ISABEL TURCIOS JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de septiembre de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 13867 – M. 1088947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 49; Número: 688; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

BAYARDO JOSE GUTIERREZ MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 del mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General. (F) Ilegible Director de Registro Académico,

Es conforme, Viernes, 03 de diciembre de 2010. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 13868 – M. 1089019 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 53; Número: 817; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

PEDRO PABLO BALLADARES CENTENO, Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 del mes de diciembre del año 2010. (F) ILEGIBLE RECTOR; (F) ILEGIBLE SECRETARIO GENERAL. (F) Ilegible Director de Registro Académico,

Es conforme, martes, 11 de enero de 2011. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 13869 – M. 1089022 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 76; Número: 1324; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

EUDE MARISOL HERNANDEZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 del mes de junio del año 2011. (F) ILEGIBLE RECTOR, (F) ILEGIBLE SECRETARIO GENERAL. (F) Ilegible Director de Registro Académico,

Es conforme, jueves, 30 de junio de 2011. Ante Mi, Lic. Adilia Calero Areas, Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 13870 – M. 1089058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 908 Página 83, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

EDGARD RAMON MARTINEZ TERCERO, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En

virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de “**Ingeniero Eléctrico**”, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es Conforme, Managua, veinticinco de agosto del 2001. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. 13871 – M. 1089013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1388, Página 022, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA JOSE GUTIERREZ VILLANUEVA, natural de Diría, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 13872 – M. 1088988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1338, Página 018, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAVIER JOSE CASAYA GONZALEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 13873 – M. 1089048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 878, Página 039 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORMAN JOSE DELGADO LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, trece de mayo de 2011 Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13874 – M. 1089028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2465, Página 092 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DOUGLAS IGNACIO BOLAÑOS SALGADO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre de 2010 Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 13875 – M. 1089047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 877, Página 039 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA EVELING CUADRA TORRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, trece de mayo de 2011 Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 13876 – M. 1089031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 132, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LESLY MARLENE LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 10 de junio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

SECCION JUDICIAL

Reg. 15314 - M. 1384919 - Valor C\$ 95.00

CITATORIA

El Suscrito Secretario de Plywood de Nicaragua, S. A., convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, por lo que por este medio se cita y convoca a sus accionistas para que asistan el día 28 de Octubre de 2011, a las cinco de la tarde en las oficinas del Bufete García & Bodán ubicadas del Restaurante La Marsellaise media cuadra al sur, Managua Nicaragua, con el fin de celebrar dicha Junta. En dicha sesión se tendrá como único punto de agenda Proceder con la disolución de la sociedad. Firma Ilegible de Julio Delgadillo Cardenal. Sello de Plywood de Nicaragua, S.A.

Reg. 15261 - M. 1254259 - Valor C\$ 580.00

Sentencia No 230

ACTORES: MARIO RODOLFO RODRIGUEZ MEZA
ACCION: INTERDICTO DE DEMENCIA Y NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR.
INICIADO: 17-10-10
EXPEDIENTE NO: 1177-0413-10 Cv

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO CIVIL. Jinotega, diez y siete de Agosto del Año Dos Mil Once. Las Diez de la Mañana,

VISTOS RESULTAS

Mediante escrito presentado a las Diez y Dos minutos de la mañana del día Diecisiete de Noviembre del Año Dos mil Diez, por la Licenciado MAIRA RIZO PINEDA. El Señor Mario Rodolfo Rodríguez Meza, quien es mayor de edad, soltero, Agricultor, y con domicilio en la comarca Los Ángeles Municipio de Jinotega, con cedula de identidad Nicaragüense Numero 241-050380-0008V, Demuestra Mediante certificado de Nacimiento ser hijo del señor MARIO RODRIGUEZ ZELAYA, conocido socialmente como MARIO FELIX RODRIGUEZ ZELAYA, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la comarca los Ángeles La Reforma de esta jurisdicción y departamento cedula de identidad Nicaragüense Numero 241-160555-0003N, en la vía sumaria y con acción de Interdicción Civil y Nombramiento de Guardador para su señor padre y pide se le nombre guardador Provisional y definitivo para que administre sus bienes, consistentes en una propiedad ubicada en la comarca Rio Grande La Reforma de esta jurisdicción municipal y departamental con una extensión de DIECISEIS MANZANAS Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS y comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte: Área Comunal, Sur: Alfredo López Chavarría, Este: Luis Enrique Martínez y Oeste: José Adán López, la que se encuentra inscrita bajo el numero: 24,738 ASIEN TO IRO FOLIO 49 DEL TOMO: 316 COLUMNA DE INSCRIPCIONES SECCION DE DERECHOS REALES Libro de Propiedades del Registro Público de este departamento, mediante auto de las diez y cinco minutos de la mañana del día veintiuno de enero del año dos mil once, se tiene por personado al señor Mario Rodolfo Rodríguez Meza se le da la intervención de ley correspondiente y se tramita la presente causa sumariamente con intervención de la Procuraduría departamental a quien se le da la intervención de ley y se le emplaza por el termino de tres días para que emitan su dictamen de ley, se gira oficio al Medico Forense doctor Máximo Vilchez a fin que examine al señor Mario Rodríguez Zelaya conocido como Mario Félix Rodríguez Zelaya, y dictamine su estado general de salud, se realizan las correspondientes notificaciones y se oficia al Medico Forense, mediante escrito presentado a las once y veinticinco minutos de la mañana del día treinta y uno de enero del año dos mil once se pronuncia la Procuraduría no oponiéndose a la solicitud pide se le tenga por personado y se le notifique las providencias judiciales dictadas en este caso. Presento escrito la Licenciada Maira Rizo Pineda, a las doce y treinta minutos de la tarde del día diez de febrero del año dos mil once adjuntando Dictamen Médico Legal Numero 11-054 fechado en esta ciudad el día ocho de febrero del año dos mil once en el cual concluye que el señor Mario Félix Rodríguez Zelaya, tiene alteraciones de tipo siquiátrica (Psicosis), lo que lo hace una persona inhabilitada desde el punto de vista siquiátrica, porque no puede emitir un pensamiento lógico, pide el señor Mario Rodolfo Rodríguez Meza, se mande a resguardar los bienes citados, se le nombre como Guardador de los bienes de su padre, acompaña a este escrito cinco fotos de su padre donde se refleja cómo vive su señor padre y un video de la entrevista que se le hiciera el medico forense de esta ciudad. Presento escrito el señor Mario Rodolfo Rodríguez Meza, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintitrés de marzo del año dos mil once donde se adjunta Certificación Registral de los bienes de su padre y donde se le pide se le nombre guardador de sus bienes. Mediante auto de las nueve de la mañana del día doce de Julio del año en curso se habré a prueba el presente juicio por el termino de ley con todos cargos se notifica correctamente a las partes, presento escrito la licenciada Maira Rizo Pineda a las doce y diez minutos de la tarde del día dieciocho de Julio del año en curso donde se pide se tenga como

pruebas documentales el dictamen Médico Legal, Videos y fotografías presentadas que rolan a folios 12,13,14,15,16,17,18, y pide nuevamente se le nombre por sentencia definitiva como Guardador de la propiedad ubicada en la comarca Rio Grande la Reforma de esta jurisdicción municipal y departamental con una extensión de DIECISEIS MANZANAS Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS y comprendida dentro de los siguientes linderos :Norte: Área comunal, Sur: Alfredo LópezChavarría, Este: Luis Enrique Martínez y Oeste: José Adán López, la que se encuentra inscrita bajo el Numero: 24,738 asiento 1ro folio 49 del Tomo: 316 Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento, cuyo certificado se encuentra en folio 70, mediante auto de las once y treinta minutos de la mañana del día primero de agosto del año en curso esta autoridad dictamina que por concluida la estación probatoria se dicte la sentencia que en derecho corresponde, auto que fue notificado en forma.

CONSIDERANDO I

A la presente solicitud de INTERDICCION CIVIL Y NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR, se le ha dado el tramite ordenado por la ley para este tipo de juicios, notificando debidamente y dándoles intervención de ley, así como emplazando a los funcionarios de la Procuraduría Departamental de Justicia, Medico Forense de este Departamento, para que se emitieran su correspondiente dictamen tal como rolan a folios 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18 de la presente Demanda, se abrió a pruebas la presente causa.

CONSIDERANDO II

PUNTOS DE DERECHO: Nuestra Constitución Política en su Arto 160Cn, preceptúa:La administración de la Justicia garantiza el principio de la Legalidad, protege y tutela los derechos humanos mediante la aplicación de la ley en los Asuntos oProcesos de su competencia. 6684**Arto 165 Cn**, Los Magistrados y Jueces en su actividad Judicial son independientes y solo deben obediencia a la constitución y a la ley, se regirán entre otros, por los Principios de Igualdad, Publicidad y Derecho a la Defensa. La Justicia en Nicaragua es gratuita. **El Arto 1078 Pr:** La prueba es la plena cuando el Juez queda bien instruido para dar la sentencia. Y el **Arto 1079 Pr**, establece que la obligación de producir prueba corresponde al actor, sino probare, será absuelto el reo, mas, si este afirmare alguna cosa, **El Arto 14 L.O.P.J** “Los Jueces y Magistrados deben guardar observancia del proceso en toda la actuación judicial, cualquiera sea la naturaleza del proceso brindando las garantías necesarias a las partes para la adecuada defensa de su derechos. También debe de impulsar de oficio los procedimientos que la ley señale y ejercer la función Punitiva en los casos que la ley lo requiera.....”**El Arto 18 L.O.P.J.**” Los Jueces y Tribunales deben resolver siempre sobre las pretensiones que se le formulen, no pudiendo excusarse alegando vacíos o deficiencia de normas.....”Siendo que están demostrado los hechos en que el demandado fundo su acción, mediante la prueba documental visible a folios 11,12,13,14,15,16,17,18, conforme con el Arto 1394 Pr, hay plena prueba para declarar con lugar sus pretensiones, no quedando ,por consiguiente más que dictar la sentencia que en Derecho corresponde.

POR TANTO

De conformidad con lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas, Artos, 413, 414, 415, Pr, 330, 331, 332, 334, 337, 342, 343, 345, 350, 359, 360. Todos C, 1,590 Y 1,591, ambos Pr, B.J 1949, paginas 14595 .Cons.I y paginas 14803 Cons.II,14 Y 18 L.O.P.J. el

suscrito Juez Administrando Justicia en nombre de la Republica de Nicaragua, **FALLA; 1,-HA LUGAR A LA DEMANDA DE INTERDICCION CIVIL DEL SEÑOR MARIO RODRIGUEZ ZELAYA CONOCIDO SOCIALMENTE COMO MARIO FELIX RODRIGUEZ ZELAYA Y NOMBRESELE GUARDADOR DE SU PERSONA Y DE SUS BIENES A SU HIJO EL SEÑOR MARIO RODOLFO RODRIGUEZ MEZA, POR LO QUE HACE AL BIEN Y MUEBLE** ubicada en la comarca Rio Grande la reforma de esta jurisdicción municipal y departamental con una extensión de **DIECISEIS MANZANAS Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (16 MZ 2,184 VRS.2)** Y comprendida dentro de los siguientes linderos :Norte: Área comunal, Sur: Alfredo López Chavarría, Este: Luis Enrique Martínez y Oeste: José Adán López, la que se encuentra inscrita bajo el Numero:24,738 **ASIENTO 1RO FOLIO 49 DEL TOMO:316 COLUMNA DE INSCRIPCIONES SECCIÓN DE DERECHOS REALES** Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento, 3)Gírese Atento oficio al Señor Registrador Publico de este Departamento para que anote en la columna que corresponda la presente sentencia. 4.-Se previene las partes el derecho que tienen de Apelar de la presente SENTENCIA. 5)- NOTIFIQUESE Y ENGLOSESE EN EL FOLDERS DE ENGLOSOS DE SENTENCIAS QUE ESTE JUZGADO LLEVA EN EL CORRIENTE AÑO.-

ENGLOSADA BAJO EL No. 230 FOLIOS 128-131 TOMO IV DEL FOLDERS DE ENGLOSOS DE SENTENCIAS QUE ESTE JUZGADO LLEVA EN EL CORRIENTE AÑO. JINOTEGA Treinta DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

(F)ILEGIBLE. LICENCIADA: MIRIAM DEL ROSARIO ORTIZ CENTENO, AMANUENSE

Reg. 15178 - M. 1230379 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Veintisiete de julio de dos mil once. Las doce y tres minutos de la tarde. POR TANTO De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 27 y 34 Cn, artos 424, 436, 446 Pr; artos 89, 90, 91 y 102 de la Ley General de Títulos Valores; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: I. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado identificado con el numero con el número de cuenta 7020084847 con una tasa de interés del 6.70 con una fecha de vencimiento del 30-05-2007 renovable automáticamente con número de serie 31803, emitido por un monto de VEINTIDOS MIL DÓLARES Solicitada por la señora MARLENE TERESA MARTINEZ PINEDA II.- Repóngase y Cancelese el Certificado anteriormente descrito a favor de la Señora MARLENE TERESA MARTINEZ PINEDA emitido por el BANCO DE FINANZAS S.A por un certificado nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor de la solicitante MARLENE TERESA MARTINEZ PINEDA, III Publíquese esta resolución por tres veces en un Diario oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. IV.- CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. (f) Z.SANCHEZ JUEZ (F) ILEGIBLE. SRIA. Managua, a las ocho y cuarenta y ocho minutos de la mañana del veinticinco de agosto de dos mil once. (f) LIC. ZORAYDA SANCHEZ PADILLA. Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. IRRADIZA.

Asunto: 004752-ORM1-2009CV.

3-1